RADICACIÓN: 08001-31-53-005-2022-060 -00
REFERENCIA: **PROCESO VERBAL**
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A.S
DEMANDADO: INVERSIONES TARUD FARATH S.A.S.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD BARRANQUILLA, **SIETE (7) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)**

Presenta el doctor RAMIRO FERNAN ALVAREZ DE LA CRUZ, identificado como aparece al pie de su correspondiente firma, en su condición de apoderado judicial de la demandada INVERSIONES TARUD FARATH S.A.S., por medio del presente escrito manifiesta que desiste de la Contestación de la Demanda, presentada ante este despacho vía electrónica, el día miércoles 08 de septiembre de 2022 a las 03:29 P.M.
Lo anterior, debido a que por acuerdo con el Banco de Occidente S.A., decidió entregarle voluntariamente, las habitaciones 1408 con matrícula 040-198016, 2008 con matrícula 040-198070, 1708 con matrícula 040-198043, 2202 con matrícula 040-198082, 1106 con matrícula 040-197987, 204C con matrícula 040-204972, 1203 con matrícula 040-197993,2104 con matrícula 040-198073, ubicadas en la Kra.51B No.79-246, las cuales son el objeto de la presente demanda verbal de Restitución de Bien Inmueble.

CONSIDERACIONES

Vista la anterior peticion de conformidad con el artículo 316 del código general del proceso, se admite el desistimiento que hace el demandado de la contestación de la demanda.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

RESUELVE

1

Se admite el desistimiento que hace el demandante de la contestación de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CANDELARIA O'BYRNE GUERRERO
JUEZ

Por anotación en estado	N°. 33
Notifico el auto anterior	
Barranquilla, 8 MARZO 2023	
ALFREDO PEÑA NARVAEZ	
Secretario	

Firmado Por:

Candelaria Del Carmen Obyrne Guerrero

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83c68cf549d6aef21e96d0a837ce8fdec518077a443a00d89bd0a97112aa58cc**

Documento generado en 07/03/2023 02:11:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica